

INFORME

sobre las cuentas anuales de la Empresa Común SESAR correspondientes al ejercicio 2011, acompañado de las respuestas de la Empresa Común

(2013/C 6/06)

INTRODUCCIÓN

1. La Empresa Común SESAR se creó en febrero de 2007 ⁽¹⁾, con sede en Bruselas, con la misión de gestionar las actividades del programa SESAR (*Single European Sky Air Traffic Management Research*) de Investigación sobre gestión de tránsito aéreo en el contexto del Cielo Único Europeo.

2. El programa SESAR tiene como misión modernizar la gestión del tránsito aéreo en Europa y consta de tres fases:

- a) la «fase de definición», iniciada en 2005, dirigida por la Organización Europea para la Seguridad de la Navegación Aérea (Eurocontrol) y cofinanciada por el presupuesto de la UE a través del programa de la red transeuropea de transporte, ha dado lugar al plan maestro de gestión del tránsito aéreo europeo, que define el contenido y los planes de desarrollo y despliegue de la próxima generación de sistemas de gestión del tránsito aéreo;
- b) la «fase de desarrollo» (2008-2013), gestionada por la Empresa Común SESAR (véase el *anexo*), ha de conducir a la producción de nuevos sistemas tecnológicos, componentes y procedimientos operativos con arreglo a lo dispuesto en el plan maestro de gestión del tránsito aéreo europeo;
- c) la «fase de despliegue» (2014-2020) será gestionada por la industria y las partes interesadas para la producción y aplicación a gran escala de la nueva infraestructura de gestión del tránsito aéreo.

3. La Empresa Común está concebida como una asociación entre los sectores público y privado. Los miembros fundadores son la Unión Europea, representada por la Comisión Europea, y Eurocontrol, representado por su agencia. En respuesta a una convocatoria de manifestaciones de interés, son miembros de la Empresa Común quince empresas públicas y privadas, entre las que figuran proveedores de servicios de navegación aérea, industrias de fabricación de material terrestre y aeroespacial, constructores aeronáuticos, autoridades aeroportuarias y fabricantes de equipos de a bordo.

4. El presupuesto de la fase de desarrollo del programa SESAR se eleva a 2 100 millones de euros que han de aportar a partes iguales la Unión Europea, Eurocontrol y los socios públicos y privados. La contribución de la UE procede del séptimo programa marco de investigación y del programa de la red transeuropea de transporte. Alrededor de un 90 % de la financiación procedente de Eurocontrol y de las demás partes interesadas consistirá en contribuciones en especie.

5. La Empresa Común SESAR obtuvo su autonomía el 10 de agosto de 2007.

INFORMACIÓN DE APOYO A LA DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

6. El enfoque de auditoría adoptado por el Tribunal comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones de la Empresa Común y una evaluación de los controles clave de los sistemas de control y supervisión, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores (cuando sea pertinente) y un análisis de las manifestaciones de la dirección.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

7. De conformidad con las disposiciones del artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el Tribunal ha fiscalizado las cuentas anuales ⁽²⁾ de la Empresa Común SESAR que comprenden los «estados financieros» ⁽³⁾ y los «estados sobre la ejecución presupuestaria» ⁽⁴⁾ correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2011, así como la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas.

Funciones de la dirección

8. El director tiene atribuida, en su calidad de ordenador, la ejecución de los ingresos y gastos del presupuesto, ateniéndose a la normativa financiera ⁽⁵⁾ de la Empresa Común, bajo su propia responsabilidad y ajustándose a los créditos asignados ⁽⁶⁾, y es responsable asimismo de la implantación de la estructura organizativa y de los sistemas y procedimientos de gestión y control internos necesarios para que las cuentas definitivas ⁽⁷⁾ estén libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, y para garantizar que las operaciones subyacentes a dichas cuentas sean legales y regulares.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 219/2007 del Consejo, de 27 de febrero de 2007, relativo a la constitución de una Empresa Común para la realización del sistema europeo de nueva generación para la gestión del tránsito aéreo (SESAR) (DO L 64 de 2.3.2007, p. 1) modificado por el Reglamento (CE) n° 1361/2008 (DO L 352 de 31.12.2008, p. 12).

⁽²⁾ Estas cuentas van acompañadas de un informe sobre la gestión presupuestaria y financiera durante el ejercicio que ofrece información adicional sobre la ejecución y gestión del presupuesto.

⁽³⁾ Los estados financieros comprenden el balance y la cuenta de resultado económico, el cuadro de los flujos de tesorería, la variación en el activo neto y un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

⁽⁴⁾ Los estados sobre la ejecución presupuestaria comprenden la cuenta de resultado de la ejecución presupuestaria y su anexo.

⁽⁵⁾ Reglamento financiero de SESAR aprobado por el Consejo de Administración el 28 de julio de 2009.

⁽⁶⁾ Artículo 33 del Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 de la Comisión (DO L 357 de 31.12.2002, p. 72).

⁽⁷⁾ Las normas sobre rendición de cuentas y contabilidad de las agencias de la UE figuran en los capítulos 1 y 2 del título VII del Reglamento (CE, Euratom) n° 2343/2002 modificado en último lugar por el Reglamento (CE, Euratom) n° 652/2008 (DO L 181 de 10.7.2008, p. 23) y se han incorporado al reglamento financiero de la Empresa Común SESAR.

Funciones del auditor

9. El Tribunal presentará, basándose en la fiscalización realizada, una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Empresa Común y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas.

10. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y el código de ética de la IFAC y las normas internacionales INTOSAI de las entidades fiscalizadoras superiores. Estas normas exigen que el Tribunal planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que las cuentas de la Empresa Común estén exentas de incorrecciones materiales y las operaciones subyacentes sean legales y regulares.

11. Una auditoría implica la aplicación de procedimientos destinados a obtener pruebas de auditoría sobre los importes y los datos presentados en las cuentas y sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. Del criterio profesional del auditor depende la selección de estos procedimientos, así como su valoración de los riesgos de que se produzcan incorrecciones materiales en las cuentas e incumplimientos significativos de las exigencias del marco legal de la Unión Europea en las operaciones subyacentes, ya sea por fraude o por error. Al efectuar esta valoración de los riesgos, el auditor tiene en cuenta los controles internos que inciden en la preparación y la presentación fiel de las cuentas, así como los sistemas de control y supervisión aplicados para garantizar la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes, con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias. Una auditoría implica asimismo la evaluación de la idoneidad de las políticas contables utilizadas y el carácter razonable de las estimaciones contables, y la presentación general de las cuentas.

12. El Tribunal considera que las pruebas de auditoría obtenidas son suficientes y adecuadas para emitir las opiniones que se exponen a continuación.

Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas

13. En opinión del Tribunal, las cuentas anuales la Empresa Común SESAR presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2011 y los resultados de sus operaciones y flujos de tesorería para el ejercicio finalizado, conforme a lo dispuesto en su reglamento financiero y las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión ⁽⁸⁾.

Opinión sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas

14. En opinión del Tribunal, las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Empresa Común SESAR correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2011 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

⁽⁸⁾ Las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión están inspiradas en las Normas Contables Internacionales del Sector Público (IPSAS) o, en su defecto, en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

15. Los comentarios que se exponen a continuación no cuestionan las opiniones emitidas por el Tribunal.

GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

16. El presupuesto definitivo aprobado por el Consejo de Administración para el ejercicio 2011 incluía créditos de compromiso por valor de 148 millones de euros y créditos de pago por valor de 91,7 millones de euros. Así lo ilustran los porcentajes de ejecución de los créditos de compromiso y de pago, situados en un 99,4 % y un 82,4 % respectivamente.

17. En 2011, las contribuciones de los miembros (34 millones de euros) junto con el resultado del ejercicio anterior (57 millones de euros) y otras fuentes de ingresos (0,2 millones de euros) ascendieron a 91,2 millones de euros, frente a un total de pagos de 75,6 millones de euros. Esta diferencia generó un resultado presupuestario positivo de 15,6 millones de euros y depósitos en cuentas bancarias que al final del ejercicio sumaban un total de 15,3 millones de euros, lo cual contraviene el principio presupuestario de equilibrio.

CONTROLES CLAVE DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA EMPRESA COMÚN

Sistemas de control interno

18. El Tribunal señala que el examen de los procesos operativos de la Empresa Común, realizado por un auditor externo independiente en 2011, había revelado que los sistemas de control interno funcionaban eficazmente. En abril de 2012, el contable validó formalmente los procesos operativos subyacentes, conforme a lo dispuesto en el reglamento financiero de la Empresa Común.

Función de auditoría interna y Servicio de Auditoría Interna de la Comisión

19. El Tribunal señaló anteriormente que la Comisión y la Empresa Común han adoptado medidas para definir claramente las respectivas funciones operativas del Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión y la función de auditoría interna de la Empresa Común ⁽⁹⁾.

20. El Tribunal hace constar que el Consejo de Administración de la Empresa Común adoptó en noviembre de 2011 un plan de auditoría estratégico y coordinado con el SAI para el período 2012-2014.

OTRAS CUESTIONES

Retraso en el pago de las contribuciones de los miembros

21. No se respetó el plazo del 1 de julio de 2011 para el pago a la Empresa Común de las contribuciones en efectivo de sus miembros correspondientes al ejercicio y a finales de agosto quedaban pendientes 17 órdenes de ingreso por un total de 3,7 millones de euros. Al término del año, uno de los miembros no había abonado todavía su contribución.

⁽⁹⁾ Informe sobre las cuentas anuales de la Empresa Común SESAR correspondientes al ejercicio 2010, acompañado de las respuestas de la Empresa Común (DO C 368 de 16.12.2011, p. 32).

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo en su reunión del día 15 de noviembre de 2012.

Por el Tribunal de Cuentas
Vítor Manuel da SILVA CALDEIRA
Presidente

ANEXO

Empresa Común SESAR (Bruselas)**Competencias y actividades**

Ámbito de competencias de la Unión según el Tratado <i>(artículo 187)</i>	<p>Investigación y desarrollo tecnológico y espacio.</p> <p>Correcta ejecución de los programas de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración de la Unión.</p>
Competencias de la Empresa Común / Agencia Ejecutiva <i>(Reglamento (CE) nº 219/2007, modificado en última instancia por el Reglamento (CE) nº 1361/2008)</i>	<p>Objetivos principales</p> <p>El objetivo de la Empresa Común es garantizar la modernización del sistema de gestión del tránsito aéreo en Europa coordinando y concentrando todos los esfuerzos pertinentes de investigación y desarrollo de la Unión. Es responsable de la ejecución del plan maestro de gestión del tránsito aéreo y en particular, de llevar a cabo los siguientes cometidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — organizar y coordinar las actividades de la fase de desarrollo del proyecto SESAR, con arreglo al plan maestro de gestión del tránsito aéreo, tal como se deriven de la fase de definición del proyecto gestionada por Eurocontrol, asociando y gestionando fondos públicos y privados en una única estructura; — garantizar la necesaria financiación de las actividades de la fase de desarrollo del proyecto SESAR en relación con el plan maestro de gestión del tránsito aéreo; — garantizar la participación de las partes interesadas del sector de la gestión del tránsito aéreo en Europa, en particular: los proveedores de servicios de navegación aérea; los usuarios del espacio aéreo, las asociaciones profesionales; los aeropuertos, y la industria de fabricación, así como las instituciones científicas pertinentes o la comunidad científica pertinente; — organizar el trabajo técnico de investigación y desarrollo, validación y estudio, que se desarrolle bajo su autoridad, evitando al mismo tiempo la fragmentación de esas actividades; — garantizar la supervisión de las actividades de desarrollo de productos comunes debidamente identificados en el plan maestro de gestión del tránsito aéreo y, en su caso, lanzar licitaciones concretas.
Gobernanza	<p>Consejo de Administración</p> <p>Funciones principales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) adoptar el plan maestro de gestión del tránsito aéreo suscrito por el Consejo conforme a lo dispuesto en el artículo 1, apartado 2, del presente Reglamento y aprobar las posibles propuestas de modificación del mismo; b) dar directrices y tomar las decisiones necesarias para la ejecución de la fase de desarrollo del proyecto SESAR y ejercer un control general sobre este; c) aprobar el programa de trabajo anual de la Empresa Común y los programas de trabajo anuales, contemplados en el artículo 16, apartado 1, así como el presupuesto anual, incluido el cuadro de personal; d) autorizar la negociación y decidir sobre la adhesión de nuevos miembros y sobre los acuerdos relacionados a que se refiere el artículo 1, apartado 3; e) supervisar la ejecución de los acuerdos entre los miembros y la Empresa Común; f) nombrar y destituir al director ejecutivo y aprobar el organigrama, así como realizar el seguimiento de la actividad del director ejecutivo; g) decidir sobre las cantidades y procedimientos en relación con el pago de las aportaciones financieras de los miembros y la evaluación de las contribuciones en especie;

- h) adoptar las normas financieras de la Empresa Común;
- i) aprobar las cuentas y el balance anuales;
- j) aprobar los informes anuales sobre el avance de la fase de desarrollo del proyecto SESAR y su situación financiera mencionados en el artículo 16, apartado 2;
- k) decidir sobre las propuestas a la Comisión en materia de ampliación del mandato y disolución de la Empresa Común;
- l) establecer las condiciones de cesión del derecho de acceso a los activos materiales e inmateriales propiedad de la Empresa Común y la transferencia de dichos bienes;
- m) fijar las normas y procedimientos de adjudicación de los contratos necesarios para la ejecución del Plan Maestro gestión del tránsito aéreo, incluyendo los procedimientos específicos para los conflictos de interés;
- n) decidir sobre las propuestas de modificación de los Estatutos con arreglo al artículo 24 dirigidas a la Comisión;
- o) ejercer todos los poderes y asumir todas las funciones, incluida, en su caso, la creación de órganos subsidiarios, necesarios para la realización de la fase de desarrollo del proyecto SESAR;
- p) adoptar las disposiciones necesarias para la aplicación del artículo 8.

Director ejecutivo

El director ejecutivo desempeñará sus funciones con total independencia en el marco de las competencias que le hayan sido asignadas.

El director ejecutivo presidirá la ejecución del proyecto SESAR con arreglo a las orientaciones establecidas por el Consejo de Administración ante el cual será responsable. Facilitará al Consejo de Administración toda la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

El director ejecutivo se encargará de:

- a) contratar, dirigir y supervisar al personal de la Empresa Común, incluido el contemplado en el artículo 8;
- b) organizar, dirigir y supervisar las actividades de la Empresa Común;
- c) presentar al Consejo de Administración sus propuestas sobre el organigrama;
- d) elaborar y actualizar regularmente el programa de trabajo anual y el programa global de la Empresa Común, incluida una estimación de los costes del programa y presentarlos al Consejo de Administración;
- e) elaborar, conforme al reglamento financiero, el proyecto de presupuesto anual, incluyendo el cuadro de personal, y someterlo al Consejo de Administración;
- f) velar por que se cumplan las obligaciones contraídas por la Empresa Común con arreglo a los contratos celebrados;
- g) asegurarse de que las actividades de la Empresa Común se ejecuten con total independencia y desprovistas de todo conflicto de interés;
- h) elaborar el informe anual sobre el avance del proyecto SESAR y la situación financiera, así como cualquier otro informe que pueda solicitar el Consejo de Administración, y someterlos a este;

	<p>i) presentar las cuentas y el balance anuales al Consejo de Administración;</p> <p>j) presentar al Consejo de Administración cualquier propuesta que implique cambios en la concepción del proyecto SESAR.</p> <p>Auditoría interna</p> <p>Servicio de Auditoría Interna de la Comisión Europea.</p> <p>Auditor externo</p> <p>Tribunal de Cuentas Europeo</p> <p>Aprobación de la gestión</p> <p>Parlamento Europeo, Consejo Europeo y Consejo de Administración de la Empresa Común.</p>
<p>Medios a disposición de la Empresa Común en 2011 (2010)</p>	<p>Presupuesto</p> <p>147,7 millones de euros</p> <p>(129,5 millones de euros)</p> <p>Efectivos a 31 de diciembre de 2011</p> <p>El presupuesto de funcionamiento de 2011 prevé un organigrama de 39 agentes temporales (AT) y 3 expertos nacionales en comisión de servicio, lo que suma un total de 42 puestos, de los cuales 35 estaban ocupados al final de 2011, frente a 37 en 2010:</p> <ul style="list-style-type: none"> — 23 agentes temporales, contratados externamente; — 8 expertos en comisión de servicio designados por los miembros de la Empresa Común, conforme al artículo 8 del Reglamento (CE) n° 219/2007; — 3 agentes contractuales; — 1 experto nacional en comisión de servicio. <p>Agentes encargados de tareas:</p> <p>operativas: 19</p> <p>administrativas y de apoyo: 15</p> <p>mixtas: 1.</p>
<p>Productos y servicios facilitados en 2011</p>	<p>El ejercicio 2011 es clave en los avances para la consecución de los objetivos a medio plazo y de la visión en 2012, en particular:</p> <p>Objetivo 1 – La trayectoria 4D inicial se valida en un entorno operativo que utiliza tecnología por satélite</p> <p>Está previsto validar las operaciones basadas en la trayectoria 4D inicial en una primera validación, que tendrá lugar en febrero de 2012 como parte de <i>Release 1</i>, en el espacio aéreo del MUAC, NUAC y de Estocolmo. En 2011 se llevaron a cabo una serie de actividades preparatorias que incluían el desarrollo e integración de dos prototipos de sistema de gestión de vuelo y varias pruebas de simulación para conectar plataformas de simulación terrestres y aéreas. La segunda validación, que forma parte de <i>Release 2</i>, está programada para finales de 2012 y la tercera, para 2013. El objetivo consiste en validar el procedimiento operativo de vuelo conforme a una hora de llegada controlada en el espacio aéreo en ruta y en función de la zona de control terminal.</p> <p>Se espera que el objetivo se cumpla mayoritariamente en 2012, conforme a la programación, aunque el uso de tecnologías por satélite se va a introducir después de 2013.</p>

Objetivo 2 – 10 000 vuelos SESAR, entre los que se cuentan 500 vuelos militares

En 2011 se comprobaron los primeros resultados de SESAR en 9 366 vuelos comerciales (entre ellos vuelos de prueba de los programas AIRE y OPTIMI). Sin embargo cabe señalar que, de momento, el número de vuelos militares se mantiene bajo. Además de las actividades en curso del programa, el Consejo de Administración decidió publicar una convocatoria de acciones de demostración que abarcará la realización de pruebas integradas durante 2012, a fin de que la Empresa Común pueda cumplir este objetivo y, asimismo, desarrollar la dimensión militar, sobre todo a lo largo de 2013.

Objetivo 3 – El 80 % de los proyectos SESAR ha sido probado en condiciones reales

Se ha establecido una estrategia de validación para lograr el objetivo de que el 80 % de las pruebas de validación se realice en condiciones reales. En particular, las entregas de *Release 1* y las de *Release 2*, previstas para 2012, conectarán proyectos primordiales con las diferentes pruebas realizadas dentro de los principales ámbitos operativos y en condiciones o sistemas reales.

Objetivo 4 – Los primeros pilotos del sistema SWIM están capacitados para el intercambio de datos en cinco ámbitos al menos

Tal y como ya se ha informado al Consejo de Administración, en 2011 se puso en marcha un plan de acción SWIM para hacer frente a los riesgos que se detectaron en los proyectos relacionados, entre otros, la falta de marco legislativo. Se han conseguido avances, como ilustró la presentación demostrativa del SWIM, que tuvo lugar en septiembre de 2011, y a la que asistió un número considerable de participantes del programa. Sigue habiendo problemas y prioridades pendientes que hasta ahora han retrasado la consecución de este objetivo a medio plazo. A pesar de los avances constatados al final del ejercicio 2011, de la ejecución del plan de acción y de la contribución del ejercicio de validación en curso, no es probable que se cumpla el objetivo en el plazo fijado.

Objetivo 5 – La primera torre de control remoto está lista para funcionar

Las primeras pruebas de validación de torre de control remoto, que forman parte de *Release 1*, se han realizado según lo previsto y se finalizarán en 2012 para poder cumplir con este objetivo de medio plazo. El desarrollo de *Release 1* ha confirmado:

- la viabilidad del servicio de tránsito aéreo al aeropuerto de Ängelholm desde el centro de control remoto del tráfico aéreo (ATTC) e I+D de Malmö;
- la posibilidad de dirigir por control remoto operaciones nominales y no nominales;
- la viabilidad técnica para captar visualmente («*out of window*») la situación del tráfico y el entorno operativo desde un mismo aeropuerto y proyectar esta imagen hasta el emplazamiento remoto.

Las autoridades de regulación participaron en estos ensayos.

Objetivo 6 – Las ventajas de SESAR se han demostrado en combinaciones de ciudades que conectan ocho aeropuertos europeos

A raíz del éxito del primer ciclo de AIRE en 2009, la Empresa Común intensificó esta dimensión verde en el Programa SESAR. Mediante la conexión de los principales aeropuertos europeos (París, Viena, Madrid, Colonia, Düsseldorf, Praga, Bruselas, Tolosa, etc.) y gracias a la participación de 40 socios europeos y extraeuropeos, AIRE ha demostrado sus importantes ventajas en términos de reducción de emisiones. La calidad de estos resultados no se limita a la reducción conseguida del combustible utilizado, y por consiguiente de las emisiones de dióxido de carbono, sino también se refleja en el elevado porcentaje de conversión de los proyectos en prácticas habituales de gestión de tráfico aéreo.

Los resultados de AIRE y los resultados previstos de la convocatoria de «actividades de demostración», convocada para 2012, ayudarán a cumplir este objetivo.

Objetivo 7 – Los usuarios del espacio aéreo han suscrito la argumentación comercial de SESAR para operaciones basadas en el tiempo

Este objetivo tiene muchas dimensiones y el proceso de formulación de la argumentación comercial no está lo suficientemente avanzado como para englobar las distintas perspectivas de todas las partes interesadas. Sin embargo, se han destinado grandes esfuerzos al desarrollo de metodologías de análisis de rentabilidad para los proveedores de servicios de navegación aérea, los usuarios del espacio aéreo y los aeropuertos. La primera fase de las operaciones basadas en el tiempo y en 4D fue validada en 2011 y su validación seguirá en 2012, con avances simultáneos en materia de normalización. Hasta cierto punto y en algunos aspectos, la argumentación comercial será ratificada por la fase de industrialización, por lo que habrá que seguir trabajando con las partes interesadas para su despliegue. El objetivo no se alcanzará en el plazo previsto aunque se comunicará información preliminar para preparar la transición al despliegue de las primeras soluciones SESAR desde 2013.

Los siguientes puntos completan la imagen de los avances y resultados logrados en 2011:

- *Release 1* fue consolidado mediante la primera revisión técnica de sistemas y aprobado por el Consejo de Administración dentro del plan de trabajo anual de 2011, consistiendo en 29 pruebas de validación sobre elementos de concepto en 16 ámbitos operativos principales.
- En junio de 2011, se evaluaron mediante la segunda revisión técnica de sistemas los avances de *Release 1* hacia la validación de la fase V3 y, sobre todo, los planes de validación y la disponibilidad de plataformas. La revisión dio lugar a medidas correctoras para paliar los riesgos referentes a la ejecución y finalizó con la conclusión de que los avances eran adecuados en términos generales, si bien había aspectos mejorables en lo relativo a consumo de recursos y alineación de producción. En particular, resulta aún insuficiente el grado de madurez de los proyectos en términos de seguimiento de la metodología EOCVM, aunque ha mejorado en relación con 2010.
- *Release 1* ha comenzado a producir resultados tangibles y supone un hito en el desarrollo del nuevo sistema de gestión del tránsito aéreo.
- Al término de 2011, estaban en curso 26 actuaciones de validación, lo que significa un grado de avance de *Release 1* del 90 % y el aplazamiento de tres pruebas a 2012.
- Un total de 282 proyectos están en fase de ejecución, lo que representa más del 90 % de todo el programa aunque la progresión del mismo resulta desigual. De hecho, la traducción de conceptos básicos en requisitos operativos es más lenta de lo previsto, lo que compromete la fase decisiva de varios proyectos técnicos. Fue preciso adoptar una serie de medidas destinadas a paliar la situación y asegurar su supervisión por el grupo de control del programa. SWIM constituye otro motivo de preocupación y se ha elaborado un plan de acción específico para resolver los problemas detectados durante 2011.
- Por lo que se refiere al consumo de recursos, las primeras estimaciones de finales de 2011 facilitadas por los miembros indican una infrautilización del orden del 20 %. Ahora bien, cabe precisar que la distribución prevista de recursos en la fase de ejecución de muchos proyectos está siendo objeto de revisión y no se refleja todavía en la situación de referencia elegida para medir la progresión del programa. A resultas de la reasignación IBAFO I y II aprobada por el Consejo de Administración el 15 de diciembre de 2011, puede afirmarse que ha habido una infrautilización en las primeras fases del programa que se ha visto compensada por un mayor consumo de recursos al final del mismo.
- Una tendencia similar pero menos evidente –madurez y recursos– parece registrarse en los resultados ya que, en algunos ámbitos, la Empresa Común ralentizó su producción de forma paralela a la infrautilización de recursos. Con el fin de remediar esta situación a corto plazo, se han adoptado diversas medidas, como la de solicitar a los miembros del comité del programa un análisis de las principales razones de la infrautilización, la reasignación IBAFO I y II, la resolución de

algunos proyectos, etc. Todas las medidas están siendo objeto de seguimiento en lo relativo a gestión de riesgos, así como de consolidación en el conjunto de la Empresa Común. Además, los miembros están investigando cuáles pueden ser las causas principales y algunas de ellas han sido ya mencionadas: la organización del trabajo en algunos proyectos, algunas contribuciones carentes de sincronización a lo largo del programa, falta de precisión de los resultados esperados y de criterios de calidad más específicos.

En el cuadro siguiente se resume la situación, en cuanto al grado de realización, de 310 proyectos de gestión e I+D que son competencia de la Empresa Común (excluidos los proyectos de investigación a largo plazo del lote E) al final de 2011.

	A 31 de diciembre de 2010	Ejecutados en 2011	A 31 de diciembre de 2011	
Total de proyectos del Programa SESAR	304	6	310	
<i>de los cuales</i>				
— Proyectos iniciados	285	16	301	
<i>proyectos cancelados</i>	2	1	3	0,9 %
<i>proyectos suspendidos</i>	11	- 1	10	3,2 %
<i>proyectos todavía en fase inicial</i>	26	- 20	6	2 %
proyectos en fase de ejecución	246	36	282	91 %
— <i>Proyectos sin iniciar</i>	19	- 10	9	2,9 %

Fuente: Información comunicada por la Empresa Común.

RESPUESTAS DE LA EMPRESA COMÚN SESAR

Declaración de fiabilidad

13-14. La Empresa Común SESAR acoge con satisfacción el dictamen de auditoría del Tribunal sobre la fiabilidad de las cuentas anuales del ejercicio 2011, así como sobre la legalidad y regularidad de las transacciones subyacentes a las cuentas.

Los dictámenes de auditoría constituyen un logro importante para la Empresa Común SESAR, en el que ésta se puede basar para garantizar que existen una gestión interna adecuada y sistemas de control y que son eficaces para lograr los objetivos del Programa SESAR.

Gestión Presupuestaria y Financiera

17. La Empresa Común SESAR considera que ha progresado con respecto al principio presupuestario del equilibrio. El saldo de caja al final del ejercicio 2011 disminuyó de 57,2 millones a 15,3 millones, lo que supone una disminución del 73,2 %. La Empresa Común Sesar proseguirá sus esfuerzos para garantizar una gestión óptima de la tesorería y el respeto de los principios presupuestarios

Otros asuntos – Pago atrasado de las contribuciones de los miembros

21. La contribución atrasada, aún pendiente de cobro al final del ejercicio, se cobró en febrero de 2012. La Empresa Común SESAR seguirá debatiendo con sus miembros el enfoque más apropiado para garantizar el respeto de los plazos contractuales para el pago de las contribuciones de los miembros.
